

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Madrid: Por un mes, 6 rs.; tres, 18; mes 34; un año 64.—En provincias: Remitiendo libranzas ó sellos. Por un mes, 7 rs.; tres, 20; seis, 40; un año, 76.—Teniendo que girar esta administracion contra los suscritores: Por un mes, 10 rs.; tres, 26; seis, 42; un año, 82.—Por medio de comisionados, de mismos cuatro últimos precios.—Ultra-mar: Tres meses, 65 rs.; seis, 120; un año, 240.—Extranjero: Por tres meses, 65 rs.; seis, 120; un año, 240.

EL PUEBLO ESPAÑOL.

DIARIO DEMOCRÁTICO DE LA TARDE.

LIBERTAD IGUAL PARA TODOS, PORQUE SI NO ES IGUAL PARA TODOS, NO ES TAL LIBERTAD.

PUNTOS DE SUSCRICION.

Madrid: En la Administracion, Corredor de San Pablo, 43; libreria de San Martin, Puerta del Sol, 6; y Pasaje de Mathen, libreria.—Provincias: Casa de los comisionados, librerias y administraciones de correos remitiendo en sellos ó libranzas, el importe de suscripcion.—Extranjero: Paris para suscripciones y anuncios: C. A. Scavéda, rue Taibout, 55; libreria española; rue de Valenciennes, 10. Londres, C. A. Scavéda, 3, Cecil Street Strand; libreria: D. Rodriguez Ca-moens.

MADRID 24 DE JUNIO DE 1876.

POLITICA INTERIOR.

Si del estado de la cosa pública ha de juzgarse por la fisonomía de las sesiones celebradas ayer en ambos Cuerpos colegisladores, podría creerse que marchábamos admirablemente con el mejor de los gobiernos posibles. Aquella tranquilidad, aquel silencio, aquella escasez de representantes, aquella brevedad en la aprobación de proposiciones de poca monta, todo revelaba una perfecta calma digna de los sencillos y pastoriles tiempos de la edad de oro.

Sin embargo, la procesion andaba por dentro; en las sesiones del Congreso reinaban batallas con los ministeriales los partidarios de la abolición radical de los fueros, disputándose los puestos de la comision que ha de informar en el proyecto aprobado por la alta Cámara; y en la subcomision de ingresos surgian nuevas y mayores diferencias acerca de la manera de apreciar ciertos impuestos y determinados recursos del Tesoro, sin que la presencia del Sr. Cánovas, como ministro interino de Hacienda, estorbase para la lucha de los desacordes pensamientos rentísticos, ni resolviera dificultad alguna.

Siete días quedan contando el de hoy para terminar el año económico y de ellos dos inhábiles por ser festivos; en cinco días es imposible que la subcomision de ingresos se ponga de acuerdo, que formule dictamen, que se apruebe ó se modifique ó se deseché, y que sean en fin leyes del reino los impuestos con que la nacion ha de contribuir á sus necesidades y sus gastos. Llegará, pues, el 1.º del próximo Julio y no habrán tenido tiempo las Cortés de legalizar la situacion económica del país, al cabo de tantos meses entretenidos en estériles discusiones.

Y todavía quedará despues, como suele decirse, el rabo por desollar, que es la cuestion del arreglo con los acreedores del Estado como portadores de títulos de la Deuda. Pasada la primera impresion que causó la noticia del célebre meeting de tenedores ingleses, parece que va comprendiéndose que en lo de la solucion aceptada por ellos de acuerdo con un representante del gobierno hay algo de comedia. A nosotros se nos ha asegurado formalmente que en el tal meeting no estuvo representada la parte principal de los acreedores de Londres y que lo acordado por el que se titula Comité de tenedores de fondos españoles, ni es aceptado ni obligará á muchos de los que poseen allí valores contra nuestra nacion.

Si el hecho es cierto (que no lo garantizamos) caen por su base las esperanzas de un arreglo satisfactorio que algunos ministeriales de buena fé habian llegado á concebir, y se presenta en el horizonte financiero de nuestro país la temida reproduccion de los famosos certificados de cupones que tan oportunamente recordó anteayer un diario oficioso. Escollo es éste de donde ni el mismo Sr. Cánovas, ministro interino de Hacienda, podrá librar, con todo su talento ni su habilidad toda, á la nave de su gobierno.

Está visto, por consiguiente, que las apariencias engañan, y que no pueden ser mas falaces aquellas de que hablamos al principio. Sin necesidad de citar otros asuntos de no muy facil solucion, basta con los indicados para demostrar cuán pobre y agitada vida arrastra el ministerio, zlogado por la misma pléthora de mayoría que tiene en ambas Cámaras. Si enfermó el Sr. Salaverria, otros enfermarán tambien en el oficio que es como aquel que dice Rioja

en donde al mas astuto nacen canas. Los conservadores que se lamentaban no hace mucho tiempo de la falta de paz ofreciendo convertir á España en un mar de riqueza y de ventura en cuanto acabase la guerra, ¿que hacen ahora? La guerra terminó, pero las dificultades con que tropiezan los conservadores para cumplir lo

ofrecido parecen cada día mayores. Y lo peor es que ya no tienen á quien echar la culpa, porque hoy por hoy á todos los españoles no somos ricos y felices, es simplemente por la torpeza de los conservadores.

Al decir de un periódico, hoy se reúne la minoria constitucional para acordar la linea de conducta que habrá de seguir en la comision de abolicion de fueros el individuo de la misma, Sr. Gonzalez Flori. Según otro periódico, este señor diputado presentará voto particular.

Anoche se reunió la comision general de presupuestos, aprobando el ordinario de ingresos y el extraordinario; ó sea el que comprende las partidas pendientes de venta de bienes desamortizados; tambien aprobó el presupuesto de obligaciones generales del Estado, con un crédito preventivo para la Deuda, según el arreglo que en este asunto recaiga.

La comision general ha aceptado la supresion del 2 por 100 sobre la territorial y todos los demás puntos aceptados por la subcomision de ingresos, incluso el relativo á la conversion en Deuda de los nueve décimos del empréstito de 175 millones de pesetas. Esta cuestion fué ampliamente discutida, impugnando el pensamiento varios señores, y con particularidad del señor Fernandez Villaverde.

El Sr. Cancio Villamil propuso que se crearan quinientos millones en billetes del Tesoro para pago de todas las obligaciones y servicios del Estado, pero no fué aceptada su proposicion á lo que creamos.

Tambien el Sr. Diaz Herrera presentó una enmienda, que se discutirá hoy en el seno de la comision, pidiendo que á las clases militares se les imponga el mismo descuento que á los demás funcionarios del Estado.

Respecto al descuento de las clases pasivas nada definitivo acordó la comision, que habrá de resolver hoy este punto.

La comision se propone dejar hoy terminado su trabajo y formulado el dictamen correspondiente.

El círculo popular moderado ha dado de baja al socio Sr. Moya que se opuso á la admission de carlistas arrependidos. Sigue triunfante el *Teatro de la Epoca*. Cuidado no se indigeste.

Machacar en hierro frío. Las clasivas pasivas volverán á reclamar cerca del gobierno y de las Cortés sobre el descuento del 25 por 100 en sus haberes, por creerlo excesivo.

Una noticia que excitará el sistema nervioso de *El Pabellon Nacional* y de *El Español*:

El 1.º de Julio próximo empezará el derribo de la iglesia de Santo Tomás, habiéndose espedido ya la orden por el ministerio de Gracia y Justicia.

Nada, hermanos, conformidad... y tragar saliva.

Queja justísima: Un periódico de las Islas Baleares dice que es sensible ver en el día á muchos de los retirados del ejército que viven allí acosados por la mas imperiosa de las necesidades, la conservacion de su propia existencia. Despues de agotados todos los recursos, faltos ya de crédito se han visto en la precision de implorar una limosna para alimentar á sus familias, dignas por cierto de mejor suerte.

Parece, añade el mismo periódico, que en el presente año solo han percibido dos mensualidades, la de Setiembre y Octubre del año próximo pasado, cuando en Madrid no les adeudan mas que dos.

Es justo esté irritante desnivel entre ellos y los de igual clase en la corte? Verdaderamente el hecho denunciado es escandaloso y pide una pronta reparacion.

Además, el presupuesto debe repartirse entre todos. Los privilegios son siempre irritantes.

La comision del Congreso, encargada de dar dictamen sobre el proyecto de abolicion de fueros, la componen los Sres. Garcia Lopez, Meña y Zorrilla, Caramés, marqués de Acapulco, Gonzalez Flori, Roda y Dominguez (D. Lorenzo).

El Sr. Gonzalez Flori parece que presentará voto particular pidiendo la abolicion inmediata y absoluta.

De *La Correspondencia* de anoche: Parece que en el distrito de Castilla la Vieja se va á formar causa al ayudante de un general muy significado en los sucesos cantonales de Cartagena, que fue preso hace dias en Béjar.

¡Béjar! No sabemos con qué motivo sonó dias atrás el mismo pueblo. Tenemos tan mala memoria...

Ya parece que ha parecido la causa originaria de la enfermedad que aqueja al Sr. Salaverria.

Dice un periódico: «Se hablaba ayer de alguna diferencia surgida entre el Sr. Salaverria y el Sr. Gisbert, representante de éste en Londres cerca de los tenedores de la deuda española.»

El Cronista, que tan íntimas relaciones sostiene con el Sr. Gisbert, no podría declarar este misterio?

Sería de agradecer. Leemos en *La Correspondencia*, encargada de dar al público noticias de cierta clase que el día 22 se ha publicado en el departamento del Ferrol la orden prohibiendo á los jefes y oficiales de la armada escribir sobre asuntos políticos y de Marina.

Hace público *El Español* que Pio IX; en una carta de solicitud al obispo de Salamanca y en un Breve al arzobispo de Santiago, condena de nuevo á base undécima, el *Extranjero* y *El Parlamento*, y dice que es de suponer que cuando sea ley del Estado no se habie de esos documentos sino como de cosa privada.

Eso, dirá *El Español* y no sin razon, será lo que tase un sastro.

Dios no ha querido apiadarse del infortunio de *La Iberia*, que ha sido condenada por el tribunal de imprenta á 10 dias de suspension.

Bien sabe el colega que lo sentimos.

El apreciable colega de Murcia, *La Paz*, anuncia que se han satisfecho seis pagas las monjas de aquella provincia á cuenta de sus atrasos.

Nota. Los maestros de la provincia de Murcia parece que no cobran hace ya mas de un año.

Les aconsejamos que se hagan hermanitas.

De *La Epoca*: A mediados de Julio vendrá la reina Isabel á tomar los baños de mar, debiendo permanecer en el Sardinero todo el mes de Agosto.

Sigue hablando *La Epoca* de la política que hace actualmente nuestro amigo el Sr. Ruiz Zorrilla, permitiéndose el diario ministerial afirmaciones del peor gusto.

¿Dónde habrá aprendido *La Epoca* eso de atacar por la espalda á quien no puede defenderse dada la ley de imprenta que rije?

Hoy probablemente esplanará el señor marqués de Sardoal su anunciada interpeccion sobre libertad de la prensa y seguridad individual.

La sesion, al decir de *La Correspondencia*, promete ser muy animada.

Sin embargo, no llegará la sangre al río.

El Español cita un nuevo Breve del Papa al arzobispo de Santiago, en cuyo escrito se automatiza otra vez el art. 11 de la Constitucion.

Sobre este nuevo obstáculo—porque esto es un obstáculo para gobiernos como el actual—la prensa oficiosa se contenta con negar el hecho ó con combatirlo de una manera tímida, embezada, hablando siempre en sentido hipotético.

Véase lo que dice *El Cronista*: «No ponemos en duda la noticia de *El Español*, pero deseáramos que nuestro colega publicara dicho documento, ó al menos la parte de él donde está el anatema, para conocer los términos.»

Véase lo que dice *El Diario Español*: «Falta saber si esos documentos dicen realmente lo que supone el diario ultramontano, pero aun cuando así fuese, debemos suponer que, cuando la Constitucion se promulgue como ley, se volverá á hablarse en público de documentos de esa clase.»

Eso lo veremos—dirán para su capucha los ultramontanos.

La Deuda flotante ha vuelto á aumentar durante el mes de Mayo. En el mes de Abril habia tenido una disminucion de alguna importancia, pero en 1.º de Junio resulta un aumento de ocho millones de reales sobre el saldo de 1.º de Mayo. El aumento recae sobre las operaciones con el Banco de España, que figura en los saldos parciales de fin de Mayo con 17 millones mas que los de Abril, habiendo en

cambio disminuido los giros á cargo de las comisarías de Hacienda.

Así, estos giros que en 1.º Enero 1875 solo subian á 127 millones de reales, en 1.º Enero 1876 ascendian á 695 455 millones, llegando á 885 millones en 1.º de Abril último. Durante el mes de Abril sufrieron una disminucion, y durante el mes de Mayo han tenido otra de 10 114 millones.

En cambio las operaciones con el Banco por todos conceptos que en 1.º de Enero 1875 ascendian á 734 millones, en 1.º Enero 1876 solo subian á 724 millones y en 1.º de Abril último á 711 34 millones, en 1.º de Junio á 780 millones.

Se ve, pues, la tendencia en las operaciones del Tesoro por Deuda flotante á volver los elementos que esta constituyen á la proporcion que anteriormente tenían. Han cesado los motivos que hubo para dar aquella preferencia á las operaciones en giros á cargo de las comisarías de Hacienda en el extranjero? Uno de estos motivos debió ser, á no dudarlo, el no hacer pesar sobre la cartera del Banco el grave peso del aumento que constantemente ha venido teniendo esa Deuda de año y medio á esta parte.

Una correspondencia de Madrid que publica un periódico de Valencia dice, al dar cuenta de la primera reunion que en el Congreso celebraron los diputados constitucionales para ponerse de acuerdo sobre la manera de combatir el dictamen acerca de la reforma de las leyes municipal y provincial, que aparecieron dos tendencias marcadamente opuestas, en el seno de la minoría, como aparece siempre que es objeto de debate una cuestion de importancia.

Supone el correspondiente del colega á quien aludimos, que una de las dos tendencias, la mas liberal y que representa el Sr. Sagasta, triunfará al fin contra el deseo de una parte no escasa del partido. Sobre esa tendencia hablaron los Sres. Lopez Dominguez, Linares, Nuñez de Arce y León y Castillo, haciendo uso de la palabra defendiendo las teorías conservadoras los Sres. Capdepon, Albareda y Peñuelas.

El Siglo Futuro, con la intencion cristianísima que forma su carácter, recoge de la sesion del jueves este incidente:

«Decia ayer el Sr. Danvila que el Sr. Sagasta es jefe del partido constitucional. Y el Sr. Navarro Rodríguez (D. Antonio) interrumpe: «De la minoría.»

Esto, dicho por un constitucional sagastino en pleno Parlamento y en presencia del señor Sagasta, no deja de ser expresivo para el jefe antiguo de pelea del partido constitucional.

Nunca pudo decirse con mas razon que ahora aquello de... las cosas caen del lado que se inclinan.

Ayer tuvo lugar la vista de la denuncia de nuestro colega *El Español*. El fiscal pidió dos meses de suspension para este periódico por haber infringido, á su juicio, el párrafo primero del art. 1.º del decreto sobre imprenta:

«El abogado defensor, Sr. Gil Osorio, solicitó la absolucion, pronunciando un razonado discurso.»

Deseamos se realice el deseo del Sr. Gil.

A pesar de cuanto dicen los periódicos, nada pueda asegurarse respecto á la fecha aproximada en que habrán de verificarse las elecciones provinciales, municipales y de senadores, pues depende de muchas circunstancias.

Esto dice un diario oficioso para conocimiento y satisfaccion del país, y para probar una vez mas la indecision de este gobierno que vive al día, y que nada resuelve para el porvenir.

Hoy se reúne la comision nombrada para hacer la informacion parlamentaria acerca de las denuncias hechas por los señores Camacho, Candau y Rico, respecto á la gestion de la Hacienda pública.

Segun *El Diario Español*, el señor Rico dará cuenta á la comision de algunos documentos que pueden contribuir al esclarecimiento de los hechos denunciados.

Entre otros acuerdos, todos tomados ayer por la subcomision de ingresos, merece particular mencion uno que tiene á resolver, aunque indirectamente, una cuestion de importancia.

La comision convino en autorizar al gobierno para aumentar en Navarra las contribuciones hasta equipararla con las demás provincias, y tambien para que vaya planteando en aquel territorio los impuestos establecidos en el resto de la Península.

Nos hace saber *La Correspondencia* que el marqués de la Vega de Armijo, que ha

estado á punto de ser elegido por la seccion sétima para la comision de fueros, habia manifestado que le convenia mas no formar parte de ella, para quedar mas en libertad de combatir el proyecto, como se propone hacerlo de un modo radical.

Muchos son, por cierto, los diputados que piensan de idéntica manera.

¿Naufragará el proyecto en la Cámara popular?

El Diario Español vuelve á hablar en su número de anoche de conciliábulos monstruosos, de coaliciones nefandas, de própositos liberticidas alondra la frontera francesa para turbar el orden en España. Los designados son nada menos que ateos y neo-católicos, anarquistas y carlistas, amalgama nefasta, consorcio inhumano y perverso, que tiene por único objetivo engendrar nuevamente la guerra civil en nuestro suelo.

De todo esto que puede asustar, y realmente asustar, por su verosimilitud, á los redactores del colega, habla *El Diario*, en lugar de condenarlo al desprecio, porque las últimas noticias que en Madrid se han recibido sobre esos planes criminales, vienen á demostrar que por hoy nada debemos temer por ese lado.

Que sea enoiosa buena.

Creese que el Sr. D. Pedro Salaverria podrá salir para Santander en la semana inmediata.

Parece que la comision general de presupuestos no podrá presentar al Congreso su dictamen acerca del de ingresos hasta el lunes próximo.

Ha salido para Haro nuestro querido amigo el ex-diputado á Cortés por Santo Domingo de la Calzada, D. Cesarco Muñoz y Villanueva, á reponerse de la grave dolencia que le ha retenido en cama dos meses.

La subcomision de ingresos sigue entendiendo á las mil maravillas con el señor Cánovas desde que éste se ha encargado (interinamente) de la cartera de Hacienda.

Así lo asegura la prensa ministerial para conocimiento y satisfaccion del público.

Ayer, á las seis y media de la tarde, dicha subcomision y dicho Sr. Cánovas habian adoptado el siguiente acuerdo:

«Que pague el impuesto de 5 por 100 de ingresos municipales solo las poblaciones cuyo presupuesto llegue á cien mil pesetas, concediéndoles un pequeño recargo sobre la contribucion de subsidio para este objeto.»

Despues, según cuenta el periódico de donde tomamos estas noticias, se empeñó una larga discusion sobre si las partidas fallidas de territorial han de pagar los contribuyentes solventes de cada pueblo, ó si han de ser de cuenta del Tesoro.

Se continuaron las conferencias, y al fin acabaron por entenderse perfectamente en todas y cada una de las cuestiones económicas que se ventilan.

¿Que dirán los dioses inmortales y el mortal y finito Sr. Salaverria? Averigüelo Vargas.

Los periódicos de la Habana, que ayer recibimos y que alcanzan al 3 de este mes, continúan publicando noticias satisfactorias de la guerra y apreciaciones en extremo lisonjeras, como la de que la insurgencion tiene contados sus dias. Con 30 000 hombres que dicen que han de llegar para Setiembre, con dinero que no ha de faltar y una direccion acertada, se les ofrece una perspectiva risueña.

Las principales operaciones de los últimos dias fueron estas:

Trofeo de la columna del teniente coronel Mozo Viejo en Remedios con esploradores enemigos, que tuvieron dos muertos. Unos grupos insurgentes quemaron la fabrica del ingenio Cuba por haberse retirado la fuerza que lo guardaba sin conocimiento de la autoridad, acerca de lo cual se instruye expediente.

Las columnas del teniente coronel Lorenzo destruyeron en el Derrambe un campamento; el primer batallon de Tarragona destruyó una prefectura, cogiendo armas y ganado; fuerzas emboscadas de caballería de las Villas y voluntarios sorprendieron á la partida del mulato Manuel Rodríguez, dando á éste muerte; otra de cazadores de Borben y las que operan en las montañas de Sagua la Chica han muerto á un importante cabecilla, cuyo nombre se ignora; otras del batallon de Baza batieron al enemigo en Santa Clara, causando nueve muertos y dos heridos, recogiendo 17 personas y apoderándose de 400 rs. y 83 caballos y destruyendo un taller de armas.

Sesenta u ochenta insurgentes sorprendieron una tienda en el puerto de Sevilla, guardado

por voluntarios, quemando cuatro casas; pero fueron batidos y perdieron dos hombres. Del departamento Central se sabe que en diferentes reconocimientos practicados por fuerzas de la segunda división sobre el camino del Ciego, batieron á varias partidas, causándoles 10 muertos. En el departamento Oriental se suceden las presentaciones en crecido número: solo en el Cauto y Guantánamo se presentaron últimamente 75 y en Baracoa 28. En resumen: en los últimos diez días se han hecho á los rebeldes 70 muertos, 74 heridos y 2 prisioneros; se les han cogido 45 caballos, 35 armas de fuego y 10 blancas, y se han presentado á indulto 107 personas. Nuestras tropas consistieron en seis muertos, nueve heridos y un contuso.

COMUNICADO.

Insertamos gustosos el que nos remite el Sr. Carreras y Gonzalez.

«Señor Director de EL PUEBLO ESPAÑOL. Muy señor mío y de todo, mi aprecio: en el extracto que ha publicado ese apreciable periódico, de la sesión celebrada en el Congreso el día 20 del actual, se dice que yo sostuve que el gobierno había obrado perfectamente al separar á algunos catráticos por haberse declarado en rebelion contra sus disposiciones. Y como esta asercion es de todo punto inexacta, según puede V. ver por el resumen de mi discurso, comprendido en el Extracto oficial de dicha sesión, inserto en la Gaceta del 21, ruego á V. y espero de su imparcialidad, se sirva rectificarla en los términos que juzgue convenientes, á fin de dejar á salvo los sentimientos de simpatía, respeto y compañerismo que profeso á los mencionados catráticos y que manifesté bien explícitamente en la ocasion de que se trata.

Con este motivo, y anticipándole las mas expresivas gracias, queda de V. atento y seguro servidor Q. S. M. B.—Mariano Carreras y Gonzalez.»

23 de Junio del 76.

CORTES

CONGRESO.

Extracto de la sesión celebrada el día 23 de Junio de 1876.

PRESIDENCIA DEL SR. D. JOSÉ DE POSADA HERRERA.

Se abrió la sesión á las dos y cuarto, y fué leída y aprobada el acta de la anterior. Pasaron á las comisiones respectivas varias exposiciones presentadas por los señores diputados.

El señor ministro de Gracia y Justicia ocupó la tribuna y leyó un proyecto dando fuerza de leyes á las disposiciones con carácter legislativo emanadas de aquel centro ministerial, y que eran las siguientes:

Decreto de 12 de Enero de 1874 sobre gracia de indulto.

Idem de 23 de Enero de 1875 sobre inamovilidad judicial.

Idem de id. de id. de 1875 sobre provision de cargos de la carrera judicial.

Idem de 29 de Enero de 1875 sobre organizacion y plantilla del personal del Tribunal Supremo.

Idem de 9 de Febrero de 1875 sobre reforma de la ley del matrimonio civil.

Idem de 8 de Noviembre de 1875 sobre legislación de foros é inscripcion de los mismos en el Registro de la propiedad.

El Sr. Muñoz preguntó si visto que faltaban solo siete dias para terminar el mes, había que pedir autorización para cobrar los impuestos; caso de que no se diera dictámen sobre esa parte del presupuesto con tiempo bastante para que pudiera discutirse.

El señor presidente contestó que la comision no había podido dar dictámen por hallarse enfermo el señor ministro de Hacienda, pero que encargado interinamente de esa cartera el señor presidente del Consejo, creía que se daría pronto dictámen, poniéndose en seguida á discusion con sesiones dobles.

ORDEN DEL DIA.

Ferrocarril del Noroeste.

Leído el dictámen dijo El señor PRESIDENTE: El artículo 1.º de este dictámen ha sido aprobado ya; sobre el segundo se han admitido por la comision dos enmiendas, y con ellas se pone ahora á discusion. Se aprobaron sin debate los artículos 2.º, 3.º, 4.º y 5.º.

Se leyó el 6.º que decía: «Art. 6.º La compañía concesionaria no podrá entablar reclamaciones de ninguna especie que entorpezcan en caso alguno la libre accion y disposicion del Estado para continuar y terminar las obras y para explotar las líneas expresadas.»

Se leyó tambien la siguiente Adicion del Sr. Garcia Camba. Al final del art. 6.º se añadirá: «Desde el instante en que la compañía concesionaria se oponga ó deje de cumplir cualquiera de las disposiciones de la presente ley, cesarán de surtir su efecto todas las concesiones que por ella se hacen, incluso el nuevo plazo para la terminacion de las obras, y recobrarán su fuerza y vigor todas las disposiciones anteriores.» Apoyada brevemente por su autor, y des-

pués de algunas palabras del Sr. Linares Rivas manifestando que la comision no la aceptaba, se puso á votacion, y fué desechada.

Tambien se aprobaron el 7.º sin discusion, el 8.º despues de algunas palabras del señor Quevedo, y el resto de la ley sin que nadie pidiera la palabra en contra, anunciándose que el proyecto pasaria á la comision de correccion de estilo.

Sin discusion fué aprobado el dictámen sobre reforma de algunos artículos del Código penal. Tambien fué aprobado el dictámen relativo al proyecto de ley concediendo una pensión á doña Felipa Cuéllar, anunciándose que tanto éste como el anterior pasarían á la comision de correccion de estilo.

El señor PRESIDENTE: Se suspende la sesión para reunirse el Congreso en secciones y continuar despues la sancion de estas.

Eran las tres. Continuando la sesión á las cinco, se dio cuenta de los objetos de que se habian ocupado las secciones en la reunion de esta tarde.

Reforma de las leyes municipal y provincial. Continuando la discusion pendiente sobre este asunto,

El Sr. Ruiz Capdepon impugnó el dictámen, manifestando que la Comision, despues de haber estado un mes estudiando el estado del país para proponer las leyes orgánicas que le convenian, había presentado una reforma enteramente inaplicable á España.

Dijo que el partido constitucional tenía bien formado su criterio sobre esta clase de leyes; pero que lo mismo que la comision había necesitado tiempo para estudiarlas y ver hasta qué punto se separaban de aquel criterio.

Reconoció que las leyes hechas en 1870, aunque habían tenido la cooperacion de todos los partidos, no eran ni podían ser perfectas; pero dijo que, vigentes durante seis años, no había creído el gobierno que necesitaba suspenderlas mas que en el nombramiento de las corporaciones populares, lo cual había exigido la dictadura; y que hoy se venia á hacer en ellas, no una prudente reforma, sino lo que podía llamarse su destruccion completa, obligando á la minoría á combatir el proyecto.

Preguntó cual era la transaccion que se había hecho en esta materia; porque en su concepto si había querido hacerse entre las doctrinas de la seccion liberal y las del partido moderado histórico, no había resultado semejante transaccion, sino el triunfo completo de los principios moderados, puesto que no había en el proyecto ni descentralizacion administrativa, ni nombramiento de los alcaldes por los ayuntamientos, ni nada de lo que había sostenido la union liberal.

En la ley de 1870 dijo que se habían creado os ayuntamientos con la plenitud de sus facultades; siendo elegidos por todos los vecinos y eligiendo ellos sus alcaldes, que tenían de este modo seguridad de que no serian perturbados en sus funciones si no se estralimitaban de ellas que otro tanto sucedia á las diputaciones provinciales y que así había una relacion debida entre los distintos órdenes del Estado de tal modo que si algo había que reformar en los detalles, era necesario conservar en su esencia esa organizacion.

En cambio dijo que, segun el actual proyecto, los ayuntamientos se nombraban despojando de su derecho á tales términos, que eran mas restrictivos que los de la ley de 1845; que tambien se había limitado el número de los elegibles y se había separado la personalidad del alcalde de la del ayuntamiento, dando á aquel siempre la autoridad sobre este, y quitando á la corporacion municipal la facultad de nombrar su presidente para dar al gobierno ese nombramiento y la influencia excesiva que por su medio pueda ejercer sobre esas corporaciones, sobre todo cuando se daba á los gobernadores el derecho de suspender y hasta de separar á los alcaldes.

Se manifestó partidario de que la separacion y suspension de los ayuntamientos y alcaldes se dejara á los tribunales de justicia, y dijo que esa misma doctrina la había defendido el Sr. Posada Herrera, mucho mas liberal en estas cuestiones que el gobierno y la comision. Que las tradiciones del país, así como la razón y la experiencia, estaban por la eleccion del ayuntamiento por los vecinos y por la eleccion del alcalde por los concejales, y que en este punto no podían traerse importaciones del extranjero, especialmente de Francia.

Recordó que el primer país de Europa en que se conocieron los municipios fué España, que los había tenido desde la época de la Reconquista, que en esa época los concejos elegían los oficios de los mismos, y que si hoy no podía volverse precisamente á aquello, la esencia de aquellas leyes estaba en las costumbres del país.

Sostuvo que habiendo de ocuparse los ayuntamientos de los intereses de la localidad, los que debían administrarlos eran los mismos á quienes se referían, y que por lo tanto, debía haberse conservado en estas leyes el espíritu de las de 1870, entre otras cosas, porque entregadas las corporaciones populares al arbitrio del gobierno, éste podría disponer á su antojo de las elecciones del país.

Hizo notar que, á pesar de haber sido las actuales corporaciones populares nombradas de real orden, muchas de ellas habían hecho exposiciones contra las reformas y ninguna en favor, lo cual indicaba que no eran bien recibidas por el país, á lo cual contribuía la diferen-

cia que se notaba entre la legislación que se daba á 45 provincias y la que se proponía para otras cuatro, de las cuales teníamos tan tristes recuerdos.

Expuso su creencia de que era necesario dotar al poder central de ciertas facultades; pero lamentó que en aquellas provincias en que la última rebelion había tomado mayores proporciones, fuera precisamente en las que el gobierno prescindía de esa inspeccion y de esas facultades que le daba á las demás, dejando á aquellas su completa autonomia, que podía traducirse en graves daños para el país. (Bien, bien.)

Añadió que la comision, no obstante haber querido no volver atrás, había ido mas allá de 1845, y por consiguiente había hecho un trabajo anacrónico; y que en la parte provincial era muy grave no dar recurso ante los tribunales y dejar las diputaciones en manos del gobierno. Defendió la existencia de las comisiones permanentes, que en su concepto sustituían con gran ventaja á los antiguos consejos provinciales, y terminó diciendo que con estas reformas se mataba una parte de nuestras antiguas costumbres para traer un recuerdo de tiempos absolutistas que todos habían combatido.

El Sr. Danvila contestó encareciendo la importancia de la discusion de las leyes orgánicas debatidas en muchas épocas de la historia moderna, y que en algunas habían sido pretexto de grandes trastornos, lo cual indicaba bien claro que en ellas había una cuestion política de gran importancia.

Dijo que, dado el espíritu democrático de las leyes de 1870, incompatible con toda monarquía, no era posible mantenerlas, y que el mismo partido constitucional no las había cumplido, suspendiendo y disolviendo ayuntamientos en 1872 á pretexto de la guerra.

Habiendo pasado las horas de reglamento, se suspendió la discusion.

Se leyeron, declarados conformes con lo acordado y aprobaron definitivamente, los proyectos de ley relativos al ferrocarril del N. O. y á la reforma de varios artículos del Código penal.

Pasaron á la comision varias enmiendas al proyecto de reforma de las leyes municipal y provincial.

Se leyó y anunció que se imprimiría y repartiría el dictámen de la comision sobre el proyecto de ley relativo á suplementos de crédito y créditos extraordinarios.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del dia para mañana: preguntas, interpelaciones y apoyo de proposiciones de ley.

Se levanta la sesión. Eran las siete.

SENADO.

Sesión de hoy 23 de Junio de 1876.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MARQUES DE BARZANALLANA.

Abierta á las dos menos cuarto, fué aprobada el acta de la anterior.

Dióse cuenta del despacho ordinario.

Se publicaron como leyes la relativa al servicio de guardia rural y forestal; la que concede una pensión á doña Manuela Fernandez de Arango; la que fija la dotacion del rey y real familia, y la que señala la extension y condiciones legales del patrimonio de la corona.

El Sr. Clement y Vidal ruega al señor ministro de Gracia y Justicia que procure activar los expedientes relativos á las indemnizaciones de los particulares que han sufrido, con motivo de la fortificacion de Castellon de Ampurias, grandes perjuicios en sus intereses.

El señor ministro de la Guerra dice que hará por complacer, tan pronto, como sea posible, los deseos de su señoría.

Los señores marques de Santa Cruz y Aguirre Miramon hacen constar su voto con la minoría en la votacion de los fueros y con la mayoría en la de la Constitucion.

Entrando en el orden del dia, púsose á discusion el proyecto de ley eximiendo del pago de derechos á varios títulos de Castilla y al príncipe Gortschakoff, aprobándose sin debate. Asimismo procedióse á la lectura del proyecto de ley declarando beneméritos de la patria á los que han combatido en la Peninsula contra la insurreccion carlista y en favor del orden en Cuba y Filipinas, que tambien se aprueba sin discusion.

Quedó definitivamente aprobado el proyecto de ley de bases de obras públicas.

Orden del dia para mañana. Votacion definitiva de los dos proyectos de ley leídos hoy, y discusion de los presupuestos de la presidencia del Consejo de ministros y ministerios de la Guerra y Marina.

Se levantó la sesión á las dos y diez minutos.

DESPACHOS TELEGRAFICOS.

AGENCIA AMERICANA.

Servicio continental.—Paris 23.—El Figaro ha recibido de su correspondal el despacho siguiente fechado ayer en Constantinopla:

Numerosos oficiales han sido arrestados y oprimados en Sentari.

La guarnicion completa de Constantinopla será cambiada.

Las tropas que deberán reemplazarla fueron llamadas por telégrafo.

Los sofistas están muy agitados.

Grande emocion reina en Stambul.

Los ministros se hacen guardar por hombres que les son adictos.

Son escrupulosamente inspeccionadas las personas que reciben.

Las circasianas del palacio desterradas.

Han salido para Rusia los hijos del general Ignatieff.

La inquietud es considerable.

Viena 23.—Reina en Hungría gran agitacion en favor de los insurrectos, se reclutan voluntarios y se recaban suscripciones.

El gobierno ha enviado un comisionado para examinar la verdadera situacion y actitud del país.

Ragusa 23.—Se asegura que Servia negocia un empréstito de 24 millones.

Constantinopla 23.—La guardia particular del general Ignatieff, compuesta de montenegrinos y bosnios está vigilante y armada.

Sir Elliot ha hecho prevenir al almirante Drummond que esté preparado para toda eventualidad, habiéndose aproximado á la escuadra inglesa.

Se hacen notar numerosas reyertas en Stambul; los turcos parecen fanatizados.

Se esperan graves complicaciones.

Paris 23 (tarde).—Fondos: el 5 por 100, á 105,55; el 3 por 100, á 68,30; el exterior español á 14; el interior id. á 12 3/4; el 5 por 100 turco, á 12,80; obligaciones de ferrocarriles portugueses, á 200,54; cambio sobre Londres, á 25,25 1/2.

Londres 22 (tarde).—Consolidados ingleses, á 94 7/8; portugueses, á 53 1/2; españoles, á 14; el 5 por 100 francés, á 105.

NOTICIAS GENERALES.

Una carta de Filadelfia publica extensos detalles referentes á la presentacion de los Templarios en aquella Exposicion.

Los Templarios del siglo XIX se han equipado á la moderna, y como ya no tienen con quien pelear, ni sarracenos á quienes vencer, en vez de vestirse de punta en blanco, han tenido el acierto de cubrir sus carnes con un traje de punta en negro. Una levita cerrada de este color con botones de terciopelo, pantalón y chaleco negro, corbata blanca, sombrero de tres picos con pluma blanca, igual al que usan nuestros grandes ó capitanes generales de ejército, banda antea de con vivos de diversos colores, segun las lógicas á que los individuos pertenecen, y manopla de ante; tal es el uniforme de estos usones, sin que haya entre ellos otra diferencia, sino la de que algunos llevan mandil de terciopelo negro con ciertos signos bordados, y los jefes, que se distinguen entre otras cosas por una especie de hombreras ó charreteras pegadas á la levita.

Como armas tienen una magnífica espada con vaina de metal plateada ó dorada, segun la gerarquia del que la lleva. Vestidos con este traje, tan sencillo como elegante, estaban alineados y en correcta formacion en la calle de Broad, la friolera de siete mil Templarios, conociéndose su division en comandancias, comandaduras (comandery) ó como se llamen, porque cada una de ellas tenía á su cabeza una numerosa banda de música militar, cuyos individuos lucian vistosísimos uniformes, y otra de tambores y flautines compuesta de 24 hombres.

El personal de los Templarios es escogido: en él figuran las clases acomodadas de la sociedad americana; toda es gente de posicion y seria; no hay entre ellos ni un solo hombre menor de treinta y cinco á cuarenta años, y todos se distinguen por su buen aspecto y aristocráticas modales.

Apenas había concluido de recorrer la extensa línea formada por aquel extraño ejército comenzó la procesion, ó sea el desfile. Abrian la marcha cinco magníficos landó descubiertos y tirados, cada cual por cuatro caballos lujosamente enjaezados. En cada coche iban dos individuos, que, á juzgar por las señas y por la fuerte escolta de caballería que les guardaba las espaldas, debían ser los padres graves. A éstos, y precedidos de las respectivas bandas de música, seguian las comandaduras. Estas llevaban varios estandartes con cruz roja y una orla con la inscripcion siguiente: *In hoc signo vincis*. La manera de marchar era muy extraña, y variaba segun la Comandery. Unos iban formando triángulos, otros figuraban una cruz, ó sea siete hombres á uno en fondo, despues una fila, luego otros siete, y por último otra fila, y otros, en fin, hacian mientras marchaban toda clase de figuras simbólicas, manobrando con una exactitud verdaderamente militar.

Los jefes llevaban la espada en la vaina y terciada sobre el brazo izquierdo; los simples Templarios desnuda y cruzada sobre el pecho apoyando la mano izquierda en la mitad de la hoja. Los jefes de algunas comandaduras tenían sobre los hombros una especie de telon; en otras iban algunos guerreros con casco, coraza y manto blanco; y por último, en una de ellas era objeto de gran consideracion un caballero vestido con una toga de raso grana y birrete negro, parecido al de los abogados de nuestro país. Este letrado rojo se apoyaba en un enorme báculo.

Los Templarios, tanto jefes como soldados, llevan el pecho materialmente encajado de condecoraciones, consistentes en grandes triángulos de plata, y en infinitas cintas de diverso color y extraño emblema.

En algunos de ellos la profusion era tal, que

había solapa de levita de mason parecida á cuello de toro en corrida de Beneficencia. Respecto al desfile, no quiero dejar en el tintero un detalle en extremo curioso.

Cada comandadura iba acompañada de dos negritos que conducian grandes cubos de agua y sus correspondientes vasos para apagar la sed del Templario que se sofocara con la marcha. Esta costumbre de llevar agüadores no es, dicho sea en honor de la verdad, cosa exclusiva de los Templarios; tambien llevan, dos por cada paño, todo cuerpo ó instituto armado de esta república modelo.

El desfile duró dos horas. Las bandas de músicos que tuvo la paciencia de contar fueron cincuenta y una el número total de músicos, tambores y flautines tres mil próximamente.

En los Estados Unidos hay 182.000 masones pertenecientes á la órden ó al grado de caballeros Templarios.

No bien había concluido de desfilar el último individuo de aquel brillante ejército, que por mas de un motivo llamaba mi atencion, diriji mis pasos á una de las estaciones del ferrocarril de Pensylvania, donde debía ser testigo de otra escena, si cabe mas interesante, como era la de ver pasar el tren que ha de recorrer en 84 horas, contando en este tiempo las paradas, los 3.317 millas de camino que separan á New-York de San Francisco de California.

Las sesiones del Congreso, en la reunion de ayer tarde, eligieron las comisiones siguientes:

Mista de Constitucion: Alvarez Bugalla, Cardena, Abato Martinez, Fernandez Villaverde, marques de Ovio Silvela, Sanchez Milla.

Abolicion de fueros: Garcia Lopez, Carames, Rota (D. A.) Mena y Zorrilla, marques de Aespulso Domingo (D. L.) y Gonzalez Flori.

Créditos extraordnarios y suplementos: Cisneros, Escobar (D. Ignacio), marques de Aguilar de Campos, Estrada, Cabezas, Sanchez Milla.

Declarando ley del reino varios decretos de Gracia y Justicia:

Conde de Torreañaz, Gamazo, Alonso Martinez, Toro y Moya, Fabié, Silvela, Florejachs.

Proposicion de ley restableciendo la de 1.º de Marzo del 73, por la que se admitian procuradores en negocios contenciosos:

Alvarez Bugalla, Vida, Isasa, Martin Veña, Fabié, Lopez Gonzalez, Danvila.

Para el proyecto de ley fijando la fuerza del ejército permanente.

Reina, Mena y Zorrilla, Cancio Villamil, De Miguel, Gutierrez de la Cámara, Muñoz Vargas, Jimenez Palacios.

Legislacion de obras públicas: Garcia Lopez, Navaséus, Cayero, Santa Cruz, Suarez Inclan, Hernández, Cárdenas.

Decreto de Fomento elevando á leyes: Morcillo, Cardenal, Echeleu, Perez Aloe, Maldonado Macanaz, Arenillas, Belmonte.

Modificacion del art. 11 del plan de ferrocarriles: Maldonado Macanaz, Arenillas, Belmonte.

Exencion de derechos por mercedes á varios generales:

Reina, Cánovas (D. Emilio), Jove y Heria, Riquelme, Nuñez de Arce, Rodriguez Rubi y conde de las Almenas.

Suplicatorio Para procesar al diputado don Federico Villalba:

Vizconde de los Antrines, marques de Francos, Cancio Villamil, Garrido Estrada, Figuera, Lopez Gonzalez y Danvila.

Ingreso en el servicio activo de jefes y oficiales de reemplazo:

Reina, marques de Francos, Daban, Nuñez de Prado (D. José), Sanz, Lopez Dominguez y Gimenez (D. Gregorio).

Para la proposicion de ley modificando el artículo 11 de 2 de Julio de 1870 sobre ampliacion del plan general de ferrocarriles:

Visconti, Plüner, Ciruelos, Perez Garchito-rena, Arnau y Verdugo.

Podrán decirnos los periódicos ministeriales en qué fecha pasó la órden el ministerio de Gracia y Justicia al de Hacienda para que se dejaran de aborar los haberes que le corresponden al obispo de Urgel?

Hacemos esta pregunta porque, segun tenemos entendido, el Sr. Caixa, ó un representante suyo, continúa percibiendo las mensualidades.

Dice El Isleño de Palma de Mallorca del 19: «Ayer salieron para Alicante, habiendo recibido órden, segun se dice, de abandonar la isla, el Brigadier D. Gregorio Villavicencio y el ex teniente coronel de infanteria D. Emilio Zorrilla. Fueron despedidos en el muelle por muchos de sus amigos.»

El tren express procedente de Miranda de Ebro chocó con el coche-correo de Miranda de Duero anteanoche á las doce en el paso nivel situado en la carretera de Madrid á Burgos, matando dos caballeros é hiriendo otra, sin que sufrieran lesion alguna varias personas que conducia el coche.

El señor director de la Gaceta de Madrid ha adoptado las disposiciones convenientes para verificar desde hoy un doble reparto de este diario oficial cuando la extension de los extractos de las sesiones del Senado y del Con-

greso lo haga necesario, distribuyendo en las primeras horas de la mañana el pliego de la Gaceta que contiene las disposiciones y anuncios oficiales, y mas tarde los referidos extractos, para que lleguen á poder de los suscritores con el menor retardo posible.

Agradecemos al señor baron de Cortes esta reforma.

Ayer hemos recibido el correo de Cuba con periódicos que alcanzan hasta el 4 del corriente.

Todas las noticias que contienen del campo de operaciones están contestes en que el estado de la guerra mejora notablemente, y que aunque poco á poco se adelanta algo en la pacificación del país.

El cambio del oro á la salida del correo estaba de 116 á 117 por 100.

Ha sido puesto en libertad el coronel don Juan Salcedo, que se hallaba detenido en el Hospital militar.

Segun telegrama de nuestro cónsul en Bayona, ha jurado fidelidad al gobierno el señor conde de Belascoain.

Reunida en Cincinnati (Estados Unidos) la convencion republicana, ha designado como candidato para la presidencia de la república, en sustitucion de Mr. Grant, á Mr. Hayes, gobernador de Ohio. Una comision de delegados del partido fué á Columbus á informar oficialmente de este resultado Mr. Hayes, que ha aceptado la candidatura. Para la vicepresidencia ha sido elegido Mr. William Wheeler, de New York.

Con arreglo á la Constitucion de aquella república, el 6 de Diciembre próximo los que pudiéramos llamar compromisarios de cada Estado, reunidos en la capital de este, eligen separadamente presidente y vicepresidente. Todos estos votos son recogidos por el presidente del Senado, que declara elegidos á los dos individuos que reúnan la mayoría absoluta de votos. Si no hubiera mayoría absoluta, se procede á segunda eleccion entre los tres que hubiesen obtenido mayor número de sufragios, pero no se eligen á los compromisarios, sino la Cámara de representantes, donde se hace la votacion por Estados, concediendo un voto á cada Estado.

El candidato Mr. Hayes nació en el condado de Delaware (Ohio) el 11 de Octubre de 1822. Recibió sus grados universitarios en el colegio de Kenyon, Estado de Ohio, y en la escuela de derecho de Cambridge, habiendo adoptado la profesion de abogado.

Fuó solicitador de la ciudad de Cincinnati de 1858 á 1861; mayor y teniente coronel del regimiento 23.º de voluntarios de Ohio en 1862 cuando estalló la guerra de separacion, coronel del mismo regimiento de 1862 á 1864, en cuya época recibió el diploma de general de brigada. En esta misma época fué elegido representante del Ohio en el Congreso, para cuyo puesto fué reelegido mas tarde. En 1867 fué elegido gobernador de Ohio, cuyo cargo desempeña aún.

Dicen de Valladolid que se han acogido á indulto casi todos los carlistas de aquella provincia, siendo ya muy escaso el número de los que faltan regresar á sus casas.

En el dictamen de la subcomision de presupuestos para el convenio de arreglo de la Deu-

da parece que se consigna, entre otras medidas muy convenientes para el crédito público, la prohibicion de emitirse en adelante Deuda de ninguna clase que no sea previamente acordada por los Cuerpos Colegiados, y que si llegara este caso se han de crear á la vez los ingresos necesarios para el pago de los intereses y amortizacion de los capitales lo mas pronto que sea posible, para conseguir llegar á reducir aquel al límite necesario á que el Tesoro pueda satisfacer por completo los intereses de todas las Deudas.

Segun noticias autorizadas de Servia, los insurrectos han tomado por asalto la fortaleza de Jelovac, cerca de Priedor.

El 8 del corriente marcharon 7.000 turcos en cuatro columnas contra el monasterio de Mostanica, ocupado por 2.000 insurrectos: despues de nueve horas de combate, los turcos se retiraron con pérdida de 400 muertos y 1.000 heridos; las pérdidas de los insurrectos tambien fueron importantes.

El día 10 tuvo lugar otro combate en las inmediaciones de Dubisa, siendo derrotados tambien los turcos.

Las noticias de Constantinopla no son tranquilizadoras. La influencia, ó mejor dicho, la presion que ejercen los sotas en los negocios públicos es mayor cada dia. El Cheik ul Islam ha perdido toda influencia sobre ellos.

La desconfinza está á la orden del día en todas las clases de la sociedad, empezando por el Sultan, que ya ha destituido á varios empleados de su servidumbre por temor de ser víctima de sus maquinaciones, y que desde su advenimiento no ha dormido en la misma habitacion de su palacio dos noches consecutivas.

Parece que en atencion á que la iglesia de Santo Tomás es de propiedad particular, será reedificada.

Así lo dice un colega.

Anteayer pasó aprobado por la direccion general de Correos al ministerio de Fomento el nuevo servicio de trenes, que empezará á regir desde 1.º de Julio. En virtud de dicho arreglo se aumenta un tren-correo y otro expreso.

Segun telegrama recibido ayer en el ministerio de Marina, el aviso de vapor *Marqués del Duero* ha pasado ayer por el canal de Suez sin novedad y en excelente estado sanitario su tripulacion. Así lo participa el Sr. Ramos, comandante del citado buque.

Los correos siguen ingresando en la central cen lamentable retraso, habiéndolo verificado hoy con dos horas y media el de Aranda, con dos horas el de Cáceres, hora y cuarto el del Norte, veinte minutos el expreso, y un cuarto de hora los de Andalucía, Extremadura y Aragon.

Los herzegowinos, segun un despacho de Ragusa, han derrotado nuevamente á los turcos, habiendo perecido 200 de estos en el combate. Los insurrectos se han apoderado de gran número de fusiles.

La congregacion del *Indice* ha prohibido la

obra de Pompino Leti, titulada *Ocho dias en Roma durante el Concilio Vaticano*.

Una carta que publica la *Gaceta de la Cruz*, de Berlin, describe la excitacion y la ansiedad que reina en Jerusalem á causa de los excesos de las autoridades turcas y del temor creciente de una sublevacion de los fellahs.

El vapor *Benalo*, procedente de Trieste, ha desembarcado en las playas de Cádiz 7.000 fusiles de sistema moderno y 2.500.000 cartuchos con destino al Montenegro.

Las armas y municiones fueron registradas como *carne salada*. Inmediatamente fueron trasportadas á su destino.

En Cartagena se ha solicitado permiso para construir un edificio destinado á quemadero. El objeto es aprovechar la grasa de los animales muertos y los restos que se destinan al abono de tierras.

Un jornalero de Estella ha sufrido la muerte á consecuencia de haber estallado una granada cuya espoleta acababa de destornillar. El mismo proyectil hirió gravemente á la mujer del trabajador.

Dice el *Irrebatible* que en un monte de Arrieta ha descubierto la guardia civil algunos fusiles y bayonetas, procedentes sin duda del armamento que se dió á tercios carlistas.

En estos momentos se prepara en Norwich (Estados Unidos) una nueva expedicion al Polo. Parece que hace un año el steamer *Tigress*, enviado en busca del *Polaris*, descubrió abundantes minas de grafito en el estrecho de Cumberland. A su regreso el capitán de la *Tigress* fletó un vapor y volvió á estudiar el criadero de grafito. A consecuencia de este nuevo viaje y de la Memoria que publicó dando cuenta de él, algunos comerciantes americanos han decidido enviar á las regiones árticas al *Era*, que regresará con cargamento de mineral.

Dicen de Bruselas que la noche del 16 del actual se verificó en aquella ciudad una manifestacion imponente contra los católicos.

Segun el *Precurseur*, á las nueve y media se reunió en la Plaza Mayor una inmensa muchedumbre, compuesta de miles de personas, y que pasaron las calles principales de la ciudad cantando la *Brabanzone*. Al pasar por el palacio real dieron vivas al rey. Cuando llegaban á las casas de los liberales los victoreaban, y cuando á las de los católicos prorrumpian en denuestos y silbidos.

Todo pasó, sin embargo, sin que se cometiera el menor exceso contra las personas.

SECCION OFICIAL.

La *Gaceta* de hoy publica las siguientes disposiciones:

Gracia y Justicia—Un decreto dictando disposiciones para subaunar y convalidar los asientos verificados en los registros de la propiedad que han sido ocupados por los carlistas durante la última guerra civil.

Otro indultando de la pena de muerte impuesta á Manuel Alvarez Cuesta, Manuel Gonzalez de Yepes y Angel del Villar, por la audiencia de Madrid, en causa por delito de robo y homicidio.

Gobernacion.—Una órden desestimando un

recurso de alzada interpuesto por el ayuntamiento de Granada contra un acuerdo de aquella comision provincial que dejó sin efecto la subasta verificada para la adquisicion de los despojos de las carnes que se carnicaran en el matadero público.

Fomento.—Dos decretos admitiendo la dimision presentada por D. Miguel Jalon, marqués de Torreorgaz, comisario de agricultura, industria y comercio de la provincia de Cáceres, y nombrando para este cargo á D. José de la Rosa.

—Una órden dictando disposiciones para cumplir lo prevenido en el real decreto de 21 de Enero último, creando la junta de primera enseñanza de Madrid, referentes á la formacion de los tribunales que han de juzgar los ejercicios de oposicion á las escuelas públicas de ambos sexos y párvulos de esta capital.

—Otra nombrando los individuos del tribunal de oposiciones á las escuelas públicas mencionadas en la órden precedente.

—Otra disponiendo que la junta de primera enseñanza de Madrid proceda á anunciar la vacante de regente de la escuela práctica agregada á la normal central de maestros para proveerla en propiedad por oposicion, y á fijar el día en que han de dar principio las oposiciones para proveer la escuela elemental de niñas en el barrio de Salamanca de esta capital.

GACETILLA.

Con el cuaderno correspondiente al 25 del actual ha concluido el tomo IV de la *Revista de Andalucía*, que con tan buen éxito se publica en Madrid, y de la cual es director propietario el conocido periodista andaluz D. Antonio Luis Carrion. En el tomo V, que empieza en Julio, se publicarán, entre otros interesantes trabajos de utilidad para los pueblos que esta *Revista* representa, las Memorias leídas en el Congreso agrícola andaluz, reunido en Sevilla, y una serie de artículos sobre el movimiento fabril é industrial en Andalucía.

El referido cuaderno del 25 contiene los siguientes trabajos.

«Acuarelas de la campaña de Africa.—La religion de Mahoma.—El espíritu de los marroquíes.—Sus grandezas pasadas.—Su barbarie actual.—Nuestro deber de redimirlos.—José Navarrete.—La piedra de toque del amor.—Cuento de Mad. Batazzi.—Traduccion de E. Rodriguez Solís.—De los efectos perniciosos que produce una cultura anticipada del entendimiento.—Sebastian Perez y Aguado.—El héroe anónimo.—Soneto.—A. Fernandez Grilo.—Un poco acerca de Sola.—José Criado y Bacia.—Un estudio sobre Baumgarten.—Hermenegildo Giner.—Fragmentos.—Poesía.—Santiago Casilari.—Boletín bibliográfico.»

A las doce y media de la noche última, y al encender un quinqué la criada de un colegio de señoritas establecido en la calle de Atocha, tuvo la poca suerte de que se inflamara el petróleo que contenia, prendiéndose fuego á las ropas.

Las quemaduras causadas á esta infeliz en la cara, brazos y ambas piernas son de bastante gravedad, habiendo sido curada de primera intencion por el facultativo de guardia de la casa de socorro del sexto distrito.

CONGRESO.

Sesion de hoy 24 de Junio.

Se abrió á las dos de la tarde bajo la presidencia del Sr. Posada Herrera.

El marqués de San Carlos pregunta qué hay sobre el telegrama de Londres relativo al artículo 11 del proyecto constitucional.

El señor ministro de Gracia y Justicia contesta que el gobierno no tiene conocimiento oficial del asunto, y que interpretará el artículo en un sentido eminentemente liberal.

El general Salamanca reclama los datos que ha pedido al ministro de la Guerra en sesiones anteriores.

El Sr. Presidente dice que lo pondrá en conocimiento del ministro aludido.

El Sr. Carado explica su interpelacion sobre falta de seguridad individual en Andalucía.

Se extiende en consideraciones acerca de la necesidad de concluir con el bandolerismo y los secuestros personales, y garantizar la propiedad contra toda clase de ataques.

Le contesta el señor ministro de Gracia y Justicia.

SENADO.

Extracto de la sesion celebrada el día 24 de Junio de 1876.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MARQUÉS DE BARZANALLANA.

Se abrió la sesion á las dos menos cuarto, y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se da cuenta del despacho ordinario.

Se procede á la votacion definitiva de los proyectos de ley aprobados en la sesion de ayer, referentes á declarar beneméritos de la patria á todos los individuos de los ejércitos de mar y tierra, en la Peninsula y Ultramar, y al de exencion de pago de los derechos que debian satisfacer á la Hacienda pública algunos títulos del reino concedidos recientemente por el gobierno.

Se da lectura á los presupuestos de la presidencia del Consejo de ministros, ministerios de la Guerra y de Marina, y se abre discusion sobre ellos cuando cerramos este alcance.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 24 de Junio de 1876.

FONDOS PÚBLICOS.

El 3 por 100 consolidado español, á 13'45.
Billetes hipotecarios del Banco de España, segunda serie, á 103'50.
Bonos del Tesoro, de 2.000 rs., 6 por 100 interés anual, á 58'60
Obligaciones por ferro-carriles, viejas, á 25'20.
Nuevas del 76, á 24'30.

ESPECTÁCULOS.

PRINCEPE ALFONSO.—(Compañía Arderius).—A las nueve.—*Los dioses del Olimpo*.
TEATRO DE LA COMEDIA.—A las nueve.
El ángel custodio.—*Servir para algo*.
JARDIN DEL BUEN RETIRO.—A las nueve.—Tercer concierto bajo la direccion del señor Oudrid.

CIRCO DE PRICE.—A las nueve.—Variada funcion de ejercicios ecuestres y gimnásticos, en la que tomarán parte el clown Billy Hayden, y los principales artistas de la compañía, y segunda aparicion de la familia Castagna.

TEATRO DEL PRADO, contiguo al Dos de Mayo.—A las ocho y cuarto.—*La gallina ciega*.—*A rey muerto*.—*Para una modista un sastre*.—*El baron de la Castaña*.

PLAZA DE TOROS.—Mañana domingo 25, se verificará una corrida extraordinaria, en la que se lidiarán seis toros de la ganadería de D. Julian Bañuelos y Salcedo, vecino de Colmenar Viejo, con divisa azul turquí y rosa. La corrida empezará á las cinco en punto.

MADRID.—Imp. de EL PUEBLO ESPAÑOL, Corredora Baja de San Pablo, núm. 43.

metió á sabiendas; la actitud del Sr. Todo ante sus compañeros y ante el presidente de aquel tribunal, su asentimiento al consejo que le dieron de que no se presentara mas en Sala y su manifestacion de que pensaba pedir, de que pedía en aquel momento mismo ser trasladado á otra Audiencia.

Despues de esto, el Sr. Bogallal entraba á examinar la cuestion de la negligencia en que era de opinion habrían incurrido los otros cuatro magistrados infringiendo el art. 366 del Código. «Esa negligencia, decia, es inexcusable. Debieron notar los magistrados que la sentencia del inferior y el dictamen del abogado fiscal eran contrarios á lo que el ponente proponia. Y no sólo debieron notar, sino que todo les llamó la atencion acerca de ello y les provocó á que examinaran el proceso. Ellos, pues, estaban en el deber de investigar concluyentemente la cuestion, antes de suscribir el fallo que se les presentaba. Las ventajas que á la forma de administrar justicia reportan los Tribunales colegiados, descansa precisamente en esto, en que todos, custodios de los hechos, responsables de las teorías jurídicas establecidas y de la pena que se impone, contribuyen con igual medida á la resolucion del negocio. Es falsa la division de funciones que ha pretendido hacerse entre el ponente y los demás magistrados suponiendo que estos son solo jueces de derecho. Se anula así la mayor garantía de cuantas el Tribunal colegiado ofrece. Se anula así la misma razon de su existencia y se viene á establecer, contra lo que el progreso mismo da por mas conveniente en la esfera jurídica, la teoría del juez único, y se viene á concluir y á acabar con los Tribunales colegiados.

»Pero es mas; de tan peregrina suerte quedan con-

que contribuyen á presentar la disputa habida en la era de Ramos y la participacion de éste en ese suceso con caracteres distintos de los que en realidad tiene, atribuye falsedad á esa narracion, falsedad cometida en los resultandos y considerandos de la sentencia que motiva este juicio. Por eso el ministerio fiscal, teniendo en cuenta lo que dispone el art. 90 del Código penal, que el presente hecho constituye dos delitos, el de prevaricacion y el de falsedad, y que debe imponerse á su autor la pena correspondiente al delito mas grave aplicándola en su grado máximo, ha pedido que se imponga á D. José María del Todo diez y ocho años de cadena.

Resuelta así la cuestion de falsedad, pasaba el señor Bugallal á examinar la de prevaricacion, habiendo incurrido el Sr. de Todo en la que castiga el art. 364 del Código penal, referente al juez que á sabiendas dicta sentencia injusta en causa criminal á favor del reo. La injusticia de la sentencia demostrada está por las mismas circunstancias que determinan la falsedad; por los mismos hechos que se oscurecen, debilitan ó mistifican; por los detalles que se omiten; por las adiciones que, sin justificacion, se traen al fallo. La falsedad, además, ha sido medio para cometer la prevaricacion. Sin esta no se comprenderia aquella, y su existencia da á la prevaricacion misma el carácter que la ley exige, de haberse realizado á sabiendas. Si fuese necesario, podría dar notoriedad á la injusticia el efecto que produjo en la opinion al conocerse la sentencia; el efecto que produjo en los compañeros de Todo, aun en los magistrados de su misma Sala, cuando pararon mientes en ella y comprendieron los vicios de que adolecía. Si fuese necesario, podrían evidenciar que la injusticia se co-

III.

ACUSACION.

Audiencias de los días 29 y 30 de Mayo de 1876.

El fiscal de S. M., Sr. Alvarez Bugallal, comenzó ésta notando la importancia y la gravedad del actual proceso; importancia que le llevaba á examinarlo extensamente; gravedad que le obligaría á demandar, en cumplimiento de sus deberes, un fallo severo y justo.

Indicó de un modo breve el pesar que le causaba la necesidad de hacerlo así, por altas consideraciones que hacen acallar todo sentimiento benévolo y piadoso.

El fundamento, lo mismo de los actos de los reos que de sus defensas, está, á juicio del Sr. Bugallal, en las pruebas espontáneas que ofrecen las declaraciones del sumario, y no en las del plenario, artísticamente dispuestas y con ventaja utilizadas para favorecer el interés de Ramos, primero, y el de los que se han hecho reos absolviéndole despues. Así ocurre que aparecen

ANUNCIOS

THE PACIFIC STEAM NAVIGATION COMPANY

COMPANIA



POR VAPOR

AL PACIFICO.

VAPORES CORREOS INGLESES.

para Pernambuco, Bahia, Rio-Janeiro, Montevideo, Buenos-Aires; Valparaiso, Arica, Islay, Callao de Lima y todos los puertos del Pacifico, con escalas en Santander, Coruña, Carril, Vigo y Lisboa.

Admiten carga a flete y pasajeros de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase a los precios siguientes:

PRECIO DE LOS BILLETES.	A RIO-JANEIRO.			A MONTEVIDEO, BUENOS-AIRES.			A VALPARAISO, ARICA, ISLAY O CALLAO.		
	1.ª	2.ª	3.ª	1.ª	2.ª	3.ª	1.ª	2.ª	3.ª
DESDE Madrid (via Lisboa).	2675	2060	1053	3441	2060	1045	6505	4166	2681
Santander, Coruña o Vigo.	2940	1960	1175	3430	1960	1175	7345	4900	2940
Lisboa.	2770	1960	1175	3430	1960	1175	6700	4200	2800

NOTA. En los pasajes tomados en Madrid está comprendido el billete del ferrocarril hasta Lisboa. Los buques de esta compañía, todos de gran porte y velocidad, autuozos y construidos con arreglo a los adelantos modernos, ofrecen las mayores comodidades a los señores pasajeros, a quienes se da el más esmerado trato. Los que teniendo tomado billete quieren diferir su marcha, pueden hacerlo avisando a la Agencia. Las expediciones de Madrid, via Lisboa, saldrán los sábados; pero los señores pasajeros de 1.ª y 2.ª clase podrán, si gustan, anticipar su viaje después de tomados los billetes. Para más informes, tomar pasaje y facturar carga, diríjase al agente general de la Compañía, D. L. RAMÍREZ, calle de Alcalá, núm. 12, MADRID.

LEGRAND

PARIS 1873 VIENNE 1873

207, rue Saint-Honoré, PARIS.

Perfumes nuevos ESS-ORIZA, adoptados por la moda

Medalla de merito en la Exposición universal de Paris 1867 y de Viena 1873.

Oriza Azucena.	Oriza suave.	Muselina de la India.
Oriza B. Legrand.	Oriza de la Carolina.	Jockey-club.
Oriza de la Florida.	Oriza soberano.	Heliotropio del Japon.
Oriza florido.	Oriza Ylang-Ylang.	Perfumes de la Corte.
Oriza Derby-Fashion.	Ramillete de heno cor	Flores de Francia.
Oriza de la Exposición.	tado recientemente.	Miel de Inglaterra.
Oriza lindo.	Azucena del valle.	Ramillete de la Empe-
Oriza real.	Ramillete de la Habana.	ratriz.

En casa de los principales perfumistas y peluqueros de España. Madrid por mayor Agencia franco-española, 31, Calle del Sordo. Por menor, Sres. Morales, Frera, Pascual Garcia, y Perfumería Inglesa.

Jarabe Laroze

DE CORTEZAS DE NARANJAS AMARGAS

Desde hace mas de 40 años, el Jarabe Laroze se prescribe con éxito por todos los médicos para la curación de las gastritis, gastralgias, dolores y retortijones de estómago, estreñimientos rebeldes, para facilitar la digestión y para regularizar todas las funciones del estómago y de los intestinos.

JARABE al Bromuro de Potasio DE CORTEZAS DE NARANJAS AMARGAS

Es remedio mas eficaz para combatir las enfermedades del corazón, la epilepsia, histeria, migraña, baile de S. Vito, insomnios, convulsiones y tos de los niños durante la dentición; en una palabra, todas las afecciones nerviosas.

Fabrica, Expediciones: J.-P. LAROZE & C^{ie}, 2, rue des Lions-St-Paul, à Paris.

DEPOSITOS: Madrid: C^{ia} Ibero Universal, 74, dup^{te} Preciados, J. Simon, C. Ferrari, C. Uzurran, Borrel her^{es}.

EN LAS MISMAS FARMACIAS SE ENCONTRAN:

El Jarabe depurativo de corteza de naranja amarga, al Ioduro de potasio. El Jarabe ferruginoso de corteza de naranja y cuasi amara al Proto-Ioduro de hierro. Los Dentíficos Laroze de quina, pelitre y quaiaco, Elixir, Polvos y Opiata.

INJECTION BROU

Higiénica, infalible y preservativa, la única que cura sin el auxilio de otro medicamento. Se vende en las principales boticas del universo (Exigir el método). Treinta años de éxito. París en casa del inventor, BROU, boulevard Magenta, 158.

LÍNEA DE VAPORES ESPAÑOLES DE OLANO, LARRINAGA Y COMPANIA

PARA MANILA.

El 18 de Junio saldrá de Cádiz, y el 23 del mismo de Barcelona, el nuevo y magnífico vapor español.

LEON.

Informes: D. M. A. Amusategui, en Cádiz. —Galofre y compañía, en Barcelona. —Madrid: Huertas, 9, bajo izquierda.

OID MADRES.

LA DENTICION DE LOS NIÑOS es vuestra mayor angustia por lo que sufren y los que mueren. Ni uno solo fallece, y además se evitan los sufrimientos usando la ya famosa **dentición infalible**, que todo lo evita y todo lo previene. Quita la picazón, las convulsiones, los vómitos y diarrea, hace salir la baba, y por momentos al niño moribundo se le ve rajarmente, facilita la erupción dentaria, les desengaña y transforma en robustos. Caja con 18 dosis 12 rs., que basta para salvar al niño; pero a veces se necesita dos cajas para desengañarle. Una se remite por 16 rs., dos por 30 id., a vuelta de correo, certificadas. Éxito infalible. Hay también **jarabe dentición** para el sistema de fricción de las encías; frasco 8 rs., pero no va por correo. Es compatible con la **dentición**. Autor, Pablo Fernandez Izquierdo, farmacia general, española, Madrid, calle Pontejos, 6 y Ruda, 14.—Provincias: Albacete, Martínez; Alicante, Soler; Almería, Mezas; Avila, Castro; Aranjuez, Manzanaera; Badajoz, Gamacho; Béjar, Comendador y G. Torres; Burgo de Oama, Siens; Cáceres, Carrasco; Granada, Rubio Perez; Hara, Baltanas; La Union, Esparza; Logroño, R. Sanchez; Montoro, Priego; —Dr. Lopez; Palencia, Fuentes y Sadaba; Peñaranda, Martín; Santander, Marañón; Sevilla, Gradas Catedral, botica; Soria, B. Calahorra; Ríoseco, Fernandez; Talavera, Lizana; Toledo, Rlegido; Torrelavega, Cand; Zaragoza, Riós; Toro, Rodríguez; Huesca, Manuel Camo.

CORS

Curación instantánea con el uso de las más puras químicas americanas de Monrovia, privilegio, 14 rs. París, F. Viard & C^{ie}, 5 bis, rue Aubert. Madrid, Agencia franco-española, Sordo 31 y principales perfumerías.

CHOCOLATES DE MADRID

COMPANIA COLONIAL

BARBADA MODELO FUNDADA EN 1854

ONCE MEDALLAS DE PREMIO.

CARTES Y TILES SUPERIORES.

Deposito general: Mayor, 16 y 20.

ESTABLECIMIENTO TERMAL DE URBERUAGA DE UBILLA,

MERINDAD DE MARQUINA (VIZCAYA.)

Agua termo-bicarbonatada-nitrogenada.

Temperatura 27. centígrados—Caudal 32 622 litros por hora—64.715 cuartillos.

Temporada oficial de 1.º de Junio a 30 de Setiembre.

Este magnífico establecimiento, cerrado al público durante la guerra, vuelve a abrirse el año actual, no habiendo omitido sus propietarios sacrificio alguno para elevarlo a la altura de los primeros de su clase.

Ha sido notablemente mejorado, se han reemplazado las cámaras y mobiliario en su mayor parte, con otro nuevo y se han habilitado a pocos pasos del establecimiento, dos edificios con buenas habitaciones y cocina, separada a precios muy módicos, al alcance de todas las fortunas, a fin de que los enfermos de todas las clases de la sociedad, puedan disfrutar de los beneficios de sus purificadas aguas.

Las aguas de **Ubilla** solo son comparables, como alcalinas, con las tan reputadas de **Alcala** para combatir las enfermedades del aparato gástrico y genito-urinario y como azoadas, con las de la **Fuente del Hgado de Panticosa**, sin rival en Europa, hasta el descubrimiento de las **de Ubilla** para las afecciones del pecho, garganta y aparato gastro-hepático.

Tienen igual temperatura y un caudal 64 veces mayor que la **Fuente del Hgado**, y la enorme cantidad de gas azoe que se desprende de sus caudales minerales, ha permitido la instalación de los gabinetes de inhalación y salas de pulverización, que no conocen rival.

Los gases que de ellas se desprenden están constituidos de 97.414 de azoe y 2.586 de ácido carbónico para cada 100 volúmenes de mezcla.

Ejercen su acción curativa especialmente en los **colicos nefríticos**, **catarros de la vejiga**, **paralisis de su cuello**, etc., **infartos de los ovarios** y **de la matriz**, **temorrea**, **metrorragias crónicas**, **calculos**, **gota**, **albuminuria**, **infartos del hgado** y **bazo**, **colicos biliosos** o **espasmódicos**, **digestivos difíciles**, **gastralgias**, **accedias ictericia**, **hipocindria**, **histerismo** y otras afecciones nerviosas y muy particularmente en las enfermedades del pecho y garganta, **faringitis**, **laringitis**, **catarros laringeos**, **bronquiales** y **pulmonares crónicos**, **asma**, **tisis incipiente**, **anginas crónicas**, **ronquera**, **afonia**, etc., siendo en muchos casos preferible a las de **Vals y Vichy** para combatir las enfermedades del aparato gastro-hepático, y también a las de **Ems** y **Agua Buena** para las del aparato respiratorio, **extinguendo o disminuyendo** las de **Ubilla**.

INTERMITENTES

Curadas radicalmente con las creditísimas **pildoras febrífugo-infalibles** de Fernandez, sin volver a ni trastornos, y sin precauciones ni privaciones; a este remedio acuden por fin los que quieren curarse, y fué el que concluyó con la epidemia de calenturas en el sitio de Cartagena. No hay cuarentena, terciada ni cotidiana rebelde que se resista. Ocho años de éxito infalible. Caja de 81 pildoras para rebe dos 24 reales y de 40 para benignas 12 rs. Con 3 reales mas se remiten certificadas, y por 114 reales van certificadas 6 cajas ó 12 medias, que les gran rebaja. Madrid, autor, Pablo Fernandez Izquierdo, calle de Pontejos, número 6, farmacia y sucursal, Ruda, 14; Murcia, doctor Lopez; Avila, Rodriguez y Lorente; Cáceres, Carrasco; Palencia, Sadaba y Fuentes; Salamanca, A. Villar y Pato; Sevilla, Gradas Catedral, botica; Valladolid, Reguera y Huertas; Zaragoza, Riós; Peñaranda, Martín; Hara, Baltanas; Béjar, Comendador; Talavera, viuda Lizana; Burgo de Oama, Siens; Montoro, Priego; Aranjuez, Manzanaera; Ríoseco, E. Fernandez; Soria, B. Calahorra; Toledo, Duque y Rlegido; Calzada Oropesa, viuda Fernandez; Huesca, Manuel Camo; Cartagena, droguería de Riós.

VAPORES-CORREOS DE A. LOPEZ Y COMPANIA

Desde el mes de Noviembre queda establecido un nuevo servicio de tres viajes mensuales del modo siguiente:

- De Cádiz los días 10 y 30 para Puerto-Rico y Habana.
- De Santander el día 30 para idem, tocando en Coruña.
- De Coruña el día 21 para Puerto-Rico y Habana.
- De Habana los días 5 y 25 para Cádiz.
- De idem, el día 15 para Coruña y Santander.

Más informes de los agentes en Cádiz, A. Lopez y Comp.; Barcelona, D. Ripol y Comp.; Santander, Angel B. Perez y compañía; Coruña, E. De Guardia; Valencia, Dori y Comp.; Alicante, Faes hermanos y Comp.; Madrid, Juan Moreno, Alcalá, 25.

en los autos, aunque no esté suficientemente probado, que el propósito de Ramos, al marchar al sitio de la contienda, era cortar esta; tampoco lo está el de que la lucha se hubiera mantenido con encarnizamiento y sin suspenderse antes de la venida de aquel; tampoco lo está el que evitara las grandes desgracias que se suponen, ni el de que Ramos amonestase á los contendientes, ni el de que Vela á pesar de su ancianidad, careciese de vigor y de resistencia para la lucha entablada, ni el de que lucharan tres jóvenes robustos contra dos hombres débiles, el uno por su mucha y el otro por su poca edad.

Estos son los hechos que no están exactamente presentados. Se hacen además omisiones notables. Entre ellas se encuentran la del lugar de la herida que Ramos infirió á Checa; no se toman en cuenta las palabras proferidas por Ramos al llegar á la ora, que, mas que un propósito de paz, indicaban un deseo de venganza; y, en último término, ni se aprecia la excitación de ánimo en que se encontraba Ramos, confesada por él en su indagatoria, ni se advierte que, aun cuando no existiese enemistad entre Ramos y Checa, la circunstancia de haber pegado este último al gañan Redondó podia haberla engendrado, ni se da todo el valor que merece á la adición hecha en el fallo definitivo suponiendo que Ramos apuntó á los pies de Checa, cosa que no aparece en ninguna parte del proceso.

Estas son, dice, el señor fiscal de S. M., las omisiones y las alteraciones que hay que tener en cuenta para estudiar debidamente este proceso y no dejarse influir por los aspectos parciales que han sido utilizados en defensa de los reos.

El Sr. Rocallal desmpeña de exponer en estos 6 años.

gongos términos las precedentes consideraciones, entraba á examinar los puntos de vista legales suscitados con motivo de los hechos sobre que se delibera. El primero de ellos era el de si en la redacción de los resultandos y considerandos de una sentencia, podria cometer el juez el delito de falsedad castigado por el artículo 314 del Código penal. Práviamente decidió contra lo sostenido por una de las defensas, que no era indispensable, que no era necesario para cometer el indicado delito, desempeñar las funciones que caracterizan á los empleados á quienes la sociedad encomienda la custodia de la fe pública. Confirmaban esta opinion en su ánimo varias sentencias de nuestros Tribunales, y algun caso de la jurisprudencia extranjera. Citó entre aquellas una relativa á un particular que refirió hechos falsos en una escritura, y fué castigado por ellos, y el de un perito que alteró la cabida de unas tierras, aunque despues hizo, partiendo de la cabida que señalaba, y con arreglo á esta, una valoración que, justa en si, no lo era por la circunstancia referida.

El caso de la jurisprudencia extranjera á que aludía, era el de un auxiliar de una escribanía que cooperó á la falsificación de hechos ó circunstancias contenidos en el documento, y que fué castigado por tal acto definiéndose el mismo como falsedad cometida con abuso del oficio que se desempeña.

Siendo, pues, posible que los magistrados y jueces cometan el delito de falsedad previsto en el art. 314, faltando á la verdad en la narración de los hechos que se hace en los resultandos y considerandos de la sentencia, solo hay que observar si en el presente caso se ha cometido este delito. El conjunto de hechos inexactos, de omisiones y de suposiciones antes enumerados,

u idos estos tribunales con el jurado por la division que se hace entre los elementos que los componen; y si se aceptara como valedera tal forma de discurrir, deberia borrarse del Código el art. 366; no habria ya negligencia inexcusable.

«No es bastante garantía del fallo, de la veracidad de los resultandos y de la conformidad de las doctrinas jurídicas que en los considerandos se establezcan con los principios legales, la opinion del ponente. Y sostener esto, es pedir para los tribunales un régimen de desconfianza, sino aconsejar á los magistrados, disponer que los magistrados ilustren por sí mismos su conciencia en los casos áridos. La libertad que de hacerlo tienen, está regida, y determinada y limitada por su propia responsabilidad.

«No es extraño, pues, ni ha de significar desconfianza hacia el ponente el que hagan uso de ella. Las circunstancias que concurrían en el caso presente aconsejaban esto último. Si, odos, tanto el promotor, como el juez, como el abogado fiscal hubieran opinado de la misma manera que el ponente, la responsabilidad de los magistrados podia descansar en ese conjunto de opiniones unánimes.

«Si negligencia hubiera sido entonces excusable; pero no sucedía nada de esto. El ponente era el único que sostenía la absolución; todavia con más esfuerzo que el mismo abogado del reo. No debieron los magistrados examinar la causa antes de dictar el fallo?

«Considero por tanto que han incurrido en el delito á que me refiero. Que no son acreedores á la corrección disciplinaria establecida por la ley orgánica para el magistrado negligente.